



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

AP. RENOVACION DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

DECRETO ALCALDICIO N° 1.200

QUILLON, 24 FEB 2015

VISTOS:

Estos antecedentes:

1. La necesidad de otorgar mayores facilidades para el mejor desempeño laboral de los profesionales que presten servicios en esta corporación edilicia y las necesidades de la propia Municipalidad.
2. La renovación de contrato de arrendamiento de vivienda suscrito con fecha 31 de Diciembre del 2014, entre la I. Municipalidad de Quillón y la Sra. Jessica Alicia Santibáñez Acevedo.
3. El Presupuesto Municipal vigente para el año 2015, aprobado a través de decreto alcaldicio N° 3969 de fecha 10 de Diciembre del 2014.
4. El decreto alcaldicio N° 1055 de fecha 13 de Febrero del 2015 que designa subrogante en el cargo de Secretario Municipal a la srta. Maria Gabriela Vallejos Landaur, Directivo, grado 08° de la E.M.S.
5. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. APRUEBESE EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON y la sra. JESSICA ALICIA SANTIBAÑEZ ACEVEDO, cedula de identidad N° [REDACTED] por inmueble ubicado en calle [REDACTED] [REDACTED] el que comenzará a regir desde el 01 de Enero del 2015 y hasta el 31 de Diciembre del 2015.
2. El inmueble señalado anteriormente se asignará como casa-habitación a la Directora de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Quillón.
3. El valor a cancelar mensualmente corresponderá a la suma de \$261.500.- (Doscientos sesenta y un mil quinientos pesos) el que no sufrirá variaciones y/o modificaciones durante el año. El gasto que origine el cumplimiento del presente Decreto deberá cancelarse con cargo al Subtitulo 22 Item 09 Asignación 002 "ARRIENDO DE EDIFICIOS" del Presupuesto Municipal vigente para el año 2015.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MARIA GABRIELA VALLEJOS LANDAUR

SECRETARIA MUNICIPAL (S)



ALBERTO GYHRA SOTO

ALCALDE

MINISTRO DE FE

ITV/apb

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaria Municipal
- Control Interno
- Administración Municipal
- Interesado
- Archivo Administración y Finanzas



MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DEPTO. DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RENOVACION CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En Quillón a 31 días del mes de Diciembre del año dos mil catorce entre la Señora JESSICA ALICIA SANTIBAÑEZ ACEVEDO, Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliada en [REDACTED] en adelante "La Arrendataria" y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON, representada por su Alcalde Don ALBERTO GYHRA SOTO, Cédula de Identidad N° [REDACTED] que más adelante se denominará "El Arrendatario", han convenido en el siguiente Contrato de Arrendamiento:

PRIMERO: Que, doña JESSICA ALICIA SANTIBAÑEZ ACEVEDO, en su condición de dueña, tiene la posesión absoluta e indiscutida de una propiedad, ubicada en la comuna de Quillón, en calle 18 de Septiembre N° 633.

SEGUNDO: Por el presente instrumento, la I. Municipalidad de Quillón, arrienda a doña JESSICA ALICIA SANTIBAÑEZ ACEVEDO, el inmueble ubicado en el punto PRIMERO, que será utilizado como casa-habitación para Directivo de la Municipalidad de Quillón, quedando facultado "El Arrendatario", por medio de este contrato, para determinar otro destino de la propiedad arrendada de conformidad a sus necesidades y previo acuerdo con "La Arrendataria".-

TERCERO: La renta a pagar por el arrendamiento será la suma de \$ 261.500.- (doscientos sesenta y un mil quinientos pesos) mensuales. Este monto será reajustado para su próxima renovación de acuerdo con la variación del I.P.C.

CUARTO: La renta estipulada se pagará desde el séptimo día hábil al mes vencido, y una vez presentado el Recibo de Arriendo correspondiente al período respectivo.

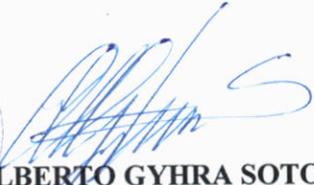
QUINTO: El presente Contrato comenzará a regir desde el 01 de Enero de 2015 y hasta el 31 de Diciembre de 2015. Se deja establecido que cualquiera de las partes que no quiera continuar con el contrato lo deberá comunicar con a lo menos treinta días de anticipación a través de carta certificada.

SEXTO: Para todos los efectos legales se fija domicilio especial y único en la comuna de Quillón, y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

SEPTIMO: El presente contrato, se firma en tres ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de la Sra. JESSICA ALICIA SANTIBAÑEZ ACEVEDO y la otra copia en poder de la I. Municipalidad de Quillón.


JESSICA ALICIA SANTIBAÑEZ ACEVEDO
C.I. [REDACTED]




ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE


VPM/LTV/apb

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Interesado.
- Archivo Adm. y Finanzas